

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

1727 *Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos del Estado en el mes de febrero de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 25 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 2,75 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2019, Obligaciones del Estado a diez años al 3,80 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2024 y Obligaciones del Estado a treinta años al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2044.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 2 de enero de 2014 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,75 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2019; en las Ordenes ECC/50/2014 y ECC/55/2014, de 22 y 24 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,80 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2024 y en las Ordenes ECC/1832/2013 y ECC/1836/2013, de 9 y 10 de octubre, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2044. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2014 en las Obligaciones al 5,15%. En los Bonos al 2,75% y en las Obligaciones al 3,80%, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2014, por un importe de 0,798630 por 100 según se establece en la Resolución de 2 de enero de 2014 para los Bonos al 2,75 y de 0,947397 por 100, según se establece en la ECC/55/2014 para las Obligaciones al 3,80 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos y Obligaciones segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 2,75 por 100 y de las Obligaciones al 3,80 por 100 y al 5,15 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de febrero de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 0,32 por 100 en los Bonos al 2,75 por 100, el 0,28 por 100 en las Obligaciones al 3,80 por 100 y el 1,65 en las Obligaciones al 5,15%.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de febrero de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 14 de enero de 2014.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 2,75%, Vto. 30-04-2019

(Subasta del día 20 de febrero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,75	2,593
100,80	2,583
100,85	2,572
100,90	2,562
100,95	2,552
101,00	2,541
101,05	2,531
101,10	2,521
101,15	2,510
101,20	2,500
101,25	2,490

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,30	2,479
101,35	2,469
101,40	2,459
101,45	2,448
101,50	2,438
101,55	2,428
101,60	2,417
101,65	2,407
101,70	2,397
101,75	2,386
101,80	2,376
101,85	2,366
101,90	2,356
101,95	2,345
102,00	2,335
102,05	2,325
102,10	2,315
102,15	2,304
102,20	2,294
102,25	2,284
102,30	2,274
102,35	2,264
102,40	2,253
102,45	2,243
102,50	2,233
102,55	2,223
102,60	2,213
102,65	2,203
102,70	2,192
102,75	2,182
102,80	2,172
102,85	2,162
102,90	2,152
102,95	2,142
103,00	2,132
103,05	2,121
103,10	2,111
103,15	2,101
103,20	2,091
103,25	2,081

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,80%, Vto. 30-04-2024

(Subasta del día 20 de febrero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,25	3,771
100,30	3,765
100,35	3,759
100,40	3,753
100,45	3,747
100,50	3,741
100,55	3,735
100,60	3,729
100,65	3,723
100,70	3,717
100,75	3,711
100,80	3,705
100,85	3,699
100,90	3,693
100,95	3,687
101,00	3,681
101,05	3,676
101,10	3,670
101,15	3,664
101,20	3,658
101,25	3,652
101,30	3,646
101,35	3,640
101,40	3,634
101,45	3,628
101,50	3,622
101,55	3,616
101,60	3,610
101,65	3,604
101,70	3,599
101,75	3,593
101,80	3,587
101,85	3,581
101,90	3,575
101,95	3,569
102,00	3,563
102,05	3,557
102,10	3,552
102,15	3,546
102,20	3,540
102,25	3,534
102,30	3,528
102,35	3,522
102,40	3,516
102,45	3,511
102,50	3,505

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,55	3,499
102,60	3,493
102,65	3,487
102,70	3,481
102,75	3,476

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 30 años al 5,15%, Vto. 31-10-2044

(Subasta del día 20 de febrero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
108,25	4,639
108,30	4,636
108,35	4,633
108,40	4,630
108,45	4,627
108,50	4,624
108,55	4,622
108,60	4,619
108,65	4,616
108,70	4,613
108,75	4,610
108,80	4,607
108,85	4,604
108,90	4,601
108,95	4,598
109,00	4,596
109,05	4,593
109,10	4,590
109,15	4,587
109,20	4,584
109,25	4,581
109,30	4,578
109,35	4,575
109,40	4,573
109,45	4,570
109,50	4,567
109,55	4,564
109,60	4,561
109,65	4,558
109,70	4,555
109,75	4,553
109,80	4,550
109,85	4,547
109,90	4,544
109,95	4,541

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
110,00	4,538
110,05	4,536
110,10	4,533
110,15	4,530
110,20	4,527
110,25	4,524
110,30	4,521
110,35	4,518
110,40	4,516
110,45	4,513
110,50	4,510
110,55	4,507
110,60	4,504
110,65	4,502
110,70	4,499
110,75	4,496

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal